



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 08 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 03 de agosto del 2022 continuada el 08 de agosto del 2022, el pedido de la señora Regidora Geovanna Janeth Inca Valenzuela sobre **REPROGRAMACIÓN DE LA AGENDA SOBRE ADENDA AL CONVENIO N° 05-2021-MDT/ALC** y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 15, de fecha 03 de agosto del 2022 continuada el 08 de agosto del 2022, a solicitud de la señora regidora Geovanna Janeth Inca Valenzuela, se pasó a tratar en la estación de Orden del Día, sobre la Reprogramación de la agenda sobre Adenda al Convenio N° 05-2021-MDT/ALC, la señora regidora manifestó que no se ha podido tratar en la última sesión extraordinaria por falta de quorum, por lo que es necesario fijar fecha y hora para tratar este tema en Sesión de Concejo Municipal.



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

ARTÍCULO PRIMERO. - PROGRAMAR la agenda de Adenda al Convenio N° 05-2021-MDT/ALC, conjuntamente con otros puntos, en sesión extraordinaria que se llevará a cabo el día jueves 11 de agosto del 2022 a horas 11:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información y la Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curimiche Eusebio
ALCALDE